



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Av. Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351

www.municipalidadtingomaria.gob.pe

Tingo María - Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2014-MPLP

Tingo María, 18 de junio de 2014.

Visto: en Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio de 2014, el expediente administrativo N° 007849-14, que contiene el Oficio N° 499-2014-GRH-GRPPAT del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Huánuco, sobre cambio de Unidad Ejecutora a favor del Gobierno Regional de Huánuco, del Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación del Camino Vecinal Aserradero - Papayal - Shamiro - Nueva Hoyada - Venado Pampa del Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado - Huánuco.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que es facultad del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, para efectivizar el cambio de Unidad Ejecutora a favor del Gobierno Regional de Huánuco del Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación del Camino Vecinal Aserradero - Papayal - Shamiro - Nueva Hoyada - Venado Pampa del Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado - Huánuco, es necesario la suscripción del convenio correspondiente.

Que, el objeto del convenio a suscribirse es autorizar al Gobierno Regional de Huánuco para realizar el cambio de la Unidad Ejecutora y Ejecución del Proyecto Mejoramiento y Rehabilitación del Camino Vecinal Aserradero - Papayal - Shamiro - Nueva Hoyada - Venado Pampa del Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado - Huánuco, de competencia municipal exclusiva, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45 de la Ley Básica de la Descentralización N° 27783 y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Luego de la deliberación, por unanimidad, el Concejo Municipal.

ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR la celebración del Convenio Marco para el Cambio de Unidad Ejecutora entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y el Gobierno Regional Huánuco, que tiene por objeto que la Municipalidad conviene en autorizar al Gobierno Regional para realizar el Cambio de Unidad Ejecutora y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento y Rehabilitación del Camino Vecinal Aserradero - Papayal - Shamiro - Nueva Hoyada - Venado Pampa del Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado - Huánuco; de competencia municipal exclusiva, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde Provincial de Leoncio Prado, la suscripción del Convenio Marco para el Cambio de Unidad Ejecutora entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y el Gobierno Regional Huánuco.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad Prov. de Leoncio Prado
TINGO MARIA

Pascual Guzmán Alfaro
ALCALDE